JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	**EJECUTIVO LABORAL**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-2016-00053-00**
Demandante:	**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**
Demandado:	**MOTEL CONSTELACION**

Revisado el trámite procesal del presente proceso, se verifica que, a través de auto fechado 20 de septiembre de 2022, el despacho, resolvió:

> *PRIMERO: DESIGNAR como curador ad-litem del MOTEL CONSTELACION al doctor DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO identificado con la C.C. N° 1.067.920.921 y T.P. N° 286.779 del CSJ, lawyercenternotificaciones@gmail.com esta designación a fin de que manifieste su aceptación al cargo en el término de tres (3) días a partir del recibo de la comunicación. HAGANSELE las advertencias de rigor y solicítesele al togado la información de su correo personal inscrito en SIRNA.*
>
> *SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, doctora MARY LUZ GARCIA FLOREZ; conforme lo dispuesto en el artículo 76 del C.G.P.*
>
> *TERCERO: COMUNICAR Por Secretaría, la presente decisión a la empresa SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORENIR S.A., en el correo electrónico indicado la motivación, para que dentro de los (5) días siguientes, designe nuevo apoderado para continuar con el trámite del proceso; por lo ya dicho.*
>
> *CUARTO: CUMPLIDO lo dispuesto en esta providencia, regrese el expediente al Despacho para proveer.*

En virtud de lo anterior, se verifica que por secretaria se dio cumplimiento a las órdenes dadas en el proveído antes referenciado, de la siguiente manera:

Al Dr. DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, designado como curador ad litem de la parte demandada, MOTEL CONSTELACION, se le comunicó su designación, a través de oficio N° 555 de fecha 12 de octubre de 2022 enviado en la misma calenda, así:

DESIGNACION DE CURADURIA PROCESO RAD 2016-00053

Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 12/10/2022 11:16 AM
Para: daniel fernando reyes montalvo <danielfernandoreyesmontalvo@gmail.com>

Cerete, Córdoba octubre 12 de 2022.

Señor:
Dr. DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL
RADICADO	23-162-31-03-002-2016-00053-00
DEMANDANTE	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CEANTIAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO	MOTEL CONSTELACION
ASUNTO	DESIGNACION DE CURADURIA

CORDIAL SALUDO

Mediante el presente se le comunica de lo resuelto por el despacho mediante auto de fecha 20 de septiembre de 2022, donde usted fue designado como curador ad-litem.

Para mayor claridad se anexa el auto en mención.

INGRID RUIZ LLORENTE
secretaria

Quien, en fecha 29/11/2022 indica al despacho que acepta el cargo al cual fue designado, pidiendo en la misma misiva, que se le remitiera el expediente completo para los efectos que fue designado como curador, sin embargo, no hay constancia de que se le remitiese el expediente, para lo pertinente, razón por la cual, se ordenará que, por secretaria, se remita el link de acceso al expediente para el ejercicio del derecho a la defensa y contradicción del ejecutado.

Con respecto a la comunicación de renuncia de poder a la parte demandante, se verifican las siguientes actuaciones.

En fecha 04/10/2022, el Dr. CESAR ADIL DURANGO BUELVAS, allega al proceso poder conferido por la parte demandante, de manera que solicita se le envié link de acceso al expediente a fin de poder conocer las actuaciones existentes y continuar con el trámite.

Posteriormente, en fecha 17/03/2023, el Dr. CESAR ADIL DURANGO BUELVAS, solicita el reconocimiento de personería jurídica para actuar de acuerdo con el poder otorgado por la demandante, el cual fue aportado el día 04 de octubre de 2022; lo que reitera en memorial adiado 17/07/2023 y 04/10/2023.

Conforme lo anterior, se procederá a reconocer al Dr. CESAR ADIL DURANGO BUELVAS, como apoderado del ejecutante conforme a las facultades que le fueron otorgadas en el poder otorgado. Y se

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaria, **REMITIR** link de acceso del expediente al Dr. DANIEL FERNANDO REYES MONTALVO, quien es curador ad litem de la parte demandada, MOTEL CONSTELACION, para lo de su competencia.

SEGUNDO: RECONOCER Y TENER al Dr. CESAR ADIL DURANGO BUELVAS identificado con C.C. N° 78.710.460 y portador de la T.P. N° 112.024 del C.S. de la J., como apoderado judicial de PORVENIR S.A., conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA